



Resolución Administrativa

VISTOS: El informe N°000026-2024-SIS/OGAR-UFT de la Unidad Funcional de Tesorería, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N°008-2024-EF-52.01, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF-52.01 se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica";

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF-52.01, establece que: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las condiciones de no poder ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demanden su cancelación inmediata."*;

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF-52.01, señala, entre otros aspectos, que *“El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración”*;

Que, mediante Informe N°000026-2024-SIS/OGAR-UT el Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Tesorería señala que, es de suma importancia la actualización de la Directiva que regula la Administración del Fondo de Caja Chica del Seguro Integral de Salud 2024, para la atención de gastos que no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demanden su cancelación inmediata, de todas las dependencias del Seguro Integral de Salud a nivel nacional durante el año 2024, los mismos que serán financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – RO conforme a la normativa vigente;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 008-2024-EF-52.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°002-2024-SIS/OGAR; “Directiva que regula la Administración de las Cajas Chicas del Seguro Integral de Salud”, durante el Ejercicio Presupuestal 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°000003-2024-SIS/OGAR, que aprueba la Directiva N°001-2024-SIS/OGAR-V.01, “Directiva para la administración del fondo de Caja Chica del Seguro Integral de Salud”, para el año 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAUL MENACHO MARCELO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS